

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 076-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 15 de marzo de 2019

### VISTO:

El Informe N° 001-2019-OMAPAM-GDYSPMPJB.MPJB de fecha 09 de enero del 2019, el Jefe de la OMPAM-MPJB Abg. Juana Pastora Martínez Quispe, remite el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR AÑO 2019 (en adelante EL PLAN DE TRABAJO 2019), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos es (...) fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y la juventud, motivar la creación artística y cultural de la población, y el servicio del registro civil, siendo sus Funciones Generales la señalada en el artículo 133º inciso 02, el cual señala: "organizar, administrar, controlar y supervisar el funcionamiento de los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes mujeres, adulto mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, El Informe N° 001-2019-OMAPAM-GDYSPMPJB.MPJB de fecha 09 de enero del 2019, el Jefe de la OMPAM-MPJB Abg. Juana Pastora Martínez Quispe, remite el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR AÑO 2019 al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 011-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de enero del 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo 2019, a la Gerencia municipal, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, El Informe N° 06-2019-OMAPAM-GDYSPMPJB.MPJB de fecha 04 de febrero del 2019, el Jefe de la OMPAM-MPJB Abg. Juana Pastora Martínez Quispe, remite el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR AÑO 2019 al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos para su aprobación;

Que, con Informe N° 077-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo 2019, a la Gerencia Municipal. Señalando que procedió con su revisión y evaluación por lo que otorga su conformidad y solicita se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 108-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 08 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 35,800.00 soles, para la aprobación del Plan de Trabajo 2019, con cargo a la fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, el mismo que le asignara conforme a la disponibilidad financiera y presupuestaria, y los lineamientos y políticas Institucionales y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Plan de Trabajo 2019, mediante acto resolutivo;

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 076-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR AÑO 2019, con un presupuesto total de **S/ 35,800.00 soles** (Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:  
- Archivo  
- OAJ  
- OPP  
- GDSSP

